



ACUERDO N° 093

06 de noviembre de 2025

Por el cual se aprueba la creación del plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Computación

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y ESTATUTARIAS, en especial, lo previsto en el artículo 34, literal e, del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002

CONSIDERANDO

Que el acuerdo N.º 041 del 25 de julio de 2002 establece la Organización y Estructura Curricular de la Universidad de Pamplona.

Que, el artículo 34 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, "Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Consejo Académico, entre ellas, "Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción que deba desarrollar la Universidad dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad".

Que según Acuerdo No. 058 del 01 de octubre de 2025, se creó el Técnico Profesional en Computación.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura, en la sesión del 13 de marzo de 2025 y según consta en el Acta No. 007, dio concepto favorable y recomendó al Consejo Académico la creación del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Computación

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del Plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Computación, modalidad virtual adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura

ARTÍCULO SEGUNDO. El plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Computación, consta de 60 créditos distribuidos en cuatro (4) semestres de la siguiente forma:



ACUERDO N° 093

06 de noviembre de 2025

Tabla 1. Distribución semestral del Plan de Estudios modalidad virtual.

PRIMER SEMESTRE.

Código de Asignatura	Asignatura	Componente	Créditos	Horas Totales Semestre	Requisitos
T100000	Cátedra Faria	CSH	2	96	
T104000	Inglés Nivel I	CSH	2	96	
T104001	Habilidades Comunicativas	CSH	2	96	
T105002	Pensamiento Computacional	CPR	4	192	
T105003	Matemática Aplicada a la Computación	CFP	3	144	
T105004	Conceptos Básicos de Inteligencia Artificial	CPR	3	144	
TOTAL			16	768	

SEGUNDO SEMESTRE.

Código de Asignatura	Asignatura	Componente	Créditos	Horas Totales Semestre	Requisitos
T105000	Informática Básica	CSH	1	48	
T100001	Formación Ciudadana y Cultura de la Paz	CSH	1	48	
T105001	Educación Ambiental	CSH	2	96	
T105005	Mantenimiento de Equipos de Computo	CPR	3	144	
T105006	Fundamentos de Programación	CFP	3	144	
T105007	Redes	CPR	4	192	
TOTAL			14	672	

TERCER SEMESTRE.

Código de Asignatura	Asignatura	Componente	Créditos	Horas Totales Semestre	Requisitos
T107000	Electiva Sociohumanística I	CSH	2	96	
T104002	Actividad Deportiva, Recreativa y Cultural	CSH	1	48	
T105008	Bases de Datos I	CPR	4	192	R - T105000
T105009	Sistemas de Información	CFP	4	192	
T105010	Fundamentos de Sistemas Operativos	CPR	4	192	R - T105006
TOTAL			15	720	

CUARTO SEMESTRE.

Código de Asignatura	Asignatura	Componente	Créditos	Horas Totales Semestre	Requisitos
T107001	Electiva Sociohumanística II	CSH	2	96	R - T107000
T100002	Ética	CSH	2	96	
T105011	Emprendimiento	CFB	2	96	
T105012	Desarrollo Web	CPR	3	144	
T105013	Proyecto Integrador	CPR	6	288	
TOTAL			15	720	



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 093

06 de noviembre de 2025

Tabla 2. Resumen total del plan de estudios.

Créditos Totales	Horas Totales Semestre
60	2880

COMPONENTE	CFB	CFP	CPR	CSH
CRÉDITOS	2	10	31	17
PORCENTAJES	3,33%	16,67%	51,67%	28,33%

Convenciones

CFB: Componente de Formación Básica

CFP: Componente de Formación Profesional

CPR: Componente de Profundización

CSH: Componente Social y Humanístico

ARTÍCULO TERCERO. Los requisitos de grado serán los estipulados por el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado vigente.

ARTÍCULO CUARTO. El presente plan de estudios aplica a partir de la autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional. No aplica plan de asimilación.

ARTÍCULO QUINTO. Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Laura Patricia Villamizar C.
LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
 Presidenta (e)

JVC
 Revisó: **José Vicente Carvajal**
 Jefe oficina de Asesoría Jurídica

JMP
 Revisó: **Judith Mestancho Pabón**
 Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
 Asesor Jurídico Externo

OSCAR
ÓSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
 Secretario (e)

LPV
 Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
 Vicerrectora Académica

LEM
 Proyecto: **Luis Enrique Mendoza**
 Decano Facultad de Ingenierías y Arquitectura



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
 con la transformación social de las regiones y un país en paz"
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co